



República de Colombia
Rama Jurisdiccional del Poder Público
Distrito Judicial de San Gil
Juzgado Promiscuo Municipal Hato – Santander

Hato Santander, Catorce (14) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021)

PROCESO:	VERBAL SUMARIO FIJACION DE CUOTA-CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL Y VISITAS
DEMANDANTE	MARIA DE LOS ANGELEZ RIVERO
DEMANDDO:	JERY SARAY GONZALEZ RIBERO
MENOR :	K.J.C.G
RADICADO:	68-344-40-89-001-2021-00010-00

Vista la constancia secretarial que milita a folio que antecede, en torno al proceso de notificación surtido por secretaria con respecto a la aquí demandada JERY SARAY GONZALEZ RIBERO conforme a los artículos 291 y 292 del C.G.P., revisadas las diligencias observa el Despacho que de conformidad a lo reglado en el artículo 61 del C.G.P., se hace necesario con miras a garantizarse el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, y evitar la configuración de nulidad alguna que pueda invalidar lo actuado, **VINCULAR DE OFICIO** al presente trámite procesal al señor ARNOLD CASTRO DELGADO en su calidad de progenitor de la menor K. J. C. G., con miras a integrarse debidamente el contradictorio, para lo cual se ordenara **DAR TRASLADO** de la demanda y sus anexos al citado vinculado, para su contestación por escrito por un término de Diez (10) días, siguientes a la notificación del auto admisorio de la demanda.

Ahora, dada la situación especial por la que atraviesa el señor ARNOLD CASTRO DELGADO, esto es, el estar privado de la libertad en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Berlín de Socorro S., tal y como se deduce de las diligencias, se pasara a ORDENAR con miras a lograrse su debida notificación personal, COMISIONAR a la OFICINA DE ASESORIA JURIDICA u OFICINA JURIDICA de dicho Establecimiento Penitenciario y Carcelario para tal efecto.

Por secretaría, líbrese el Despacho Comisorio con los insertos y anexos necesarios, atendiéndose a lo reglado en el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Por ultimo atendiéndose a lo reglado en el inciso 2º del artículo 61 del C.G.P., las presentes diligencias se suspenderán mientras se surte dicho proceso de notificación personal.

Déjense las constancias respectivas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


FABIO HERNANDO VARGAS TORRES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
HATO - SANTANDER
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 51 de manera ELECTRONICA EN <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado001-promiscuo-municipal-de-hato-/home> MICROSITIO WEB DE LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL ASIGNADO A ESTE JUZGADO, hoy 15 de Julio de 2021.


MAXISTE PACHECO
Secretario